



IES ALONSO DE MADRIGAL

**PROYECTO EDUCATIVO
DE
CENTRO**

2023-24

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	04
I.- EL CENTRO Y SU CONTEXTO.....	10
1.- Ubicación.....	10
2.- Reseña histórica.....	11
3.- Descripción del centro.....	12
II.- PRINCIPIOS, VALORES, FINES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES.....	23
III.- OBJETIVOS POR ETAPAS EDUCATIVAS.....	29
IV.- PROPUESTAS CURRICULARES.....	36
V.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, agrupamientos, itinerarios, aprovechamiento de aulas, guardias, biblioteca, normas de uso de aulas compartidas y específicas.....)	63
VI.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS METODOLÓGICOS PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.....	70
VII.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	77
VIII.- MEDIDAS PARA FAVORECER Y FORMAR EN IGUALDAD EN TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EL RESPETO POR LAS IDENTIDADES, CULTURAS, SEXUALIDADES Y SU DIVERSIDAD, Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA HACER REALIDAD LA IGUALDAD.....	77
IX.- PLAN DE CONVIVENCIA.....	80
X.- PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA	80
XI.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES, DEL ACOSO Y DEL CIBERACOSO ESCOLAR, ASÍ COMO LA CULTURA DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	80
XII.- ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO.....	83
XIII.- SECCIONES BILINGÜES	86
XIV.- TAREAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	

OBLIGATORIA CON EL OBJETO DE QUE LA INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA SEA GRADUAL Y PROGRESIVA.....	86
XV.- MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	92
XVI.- DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS	96
XVII.- ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.....	99

INTRODUCCIÓN

Este Proyecto Educativo es el documento institucional que recoge los valores, objetivos y prioridades de actuación de nuestro centro, de conformidad con lo que establecen el artículo 121 de la LOE consolidada con LOMLOE y el Art. 11 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, así como el RD 217/2022 y el Decreto 39/2022, por los que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León y el RD 243/2022 y el Decreto 40/2022, por los que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Algunos de los apartados de este documento podrían verse afectados en el caso de publicarse nuevas disposiciones normativas, a nivel estatal y/o autonómico, para el desarrollo e implantación de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

Artículo 121 de la Ley 2/2006 consolidada con LOMLOE. Proyecto educativo.

1.- El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

2.- Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2 bis.- Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo.

2 ter.- El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

3.- En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Así mismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos

que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4.- Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5.- Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Artículo 11 del Decreto 23/2014. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.

2. Los centros docentes que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa deberán elaborar un único proyecto educativo, con la singularidad específica que para cada etapa corresponda.

3. El contenido del proyecto educativo será determinado por la consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo establecido en el Art.121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluyendo, al menos:

a) La propuesta curricular del centro.

b) La propuesta organizativa del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento del centro.

c) El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.

d) Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa.

Además, la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, a los contenidos ya señalados en este documento añade y concreta otros:

1.- El proyecto educativo impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa

2.- Los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.

3.- Recogerá así mismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

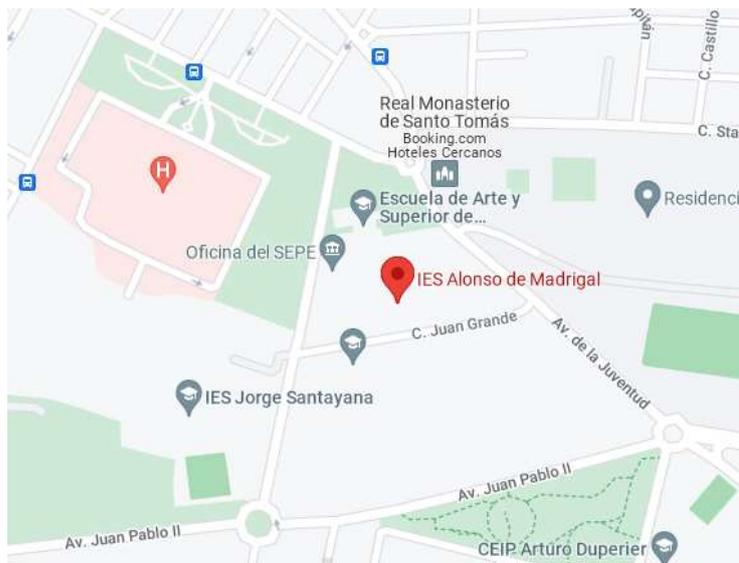
4.- El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

5.- El proyecto educativo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

I

EL CENTRO Y SU CONTEXTO

1.- Ubicación



a) Localización

El centro está ubicado en la zona sur de la ciudad. Durante muchos años fue el único instituto de secundaria de la zona. La expansión urbanística de ésta ha propiciado la llegada a ella de muchas familias, generalmente jóvenes, procedentes de otras partes de la ciudad, de los pueblos y de ciudades próximas, sobre todo de Madrid. No se han construido nuevos centros de primaria en la zona y, además, junto a él se han erigido dos centros de secundaria más, el *I.E.S. Jorge Santayana* y el *I.E.S. José Luis López Aranguren*, mientras que el Bachillerato de Artes se imparte en la *Escuela de Artes*. De este modo, la matrícula de nuestro centro se ha visto notablemente reducida en los últimos años. Por ejemplo, en el curso 1991-92 contaba con unos 1600 alumnos frente a los aproximadamente 1200 que mantiene en los últimos años.

b) Fuentes económicas

En la ciudad, la actividad comercial se concentra en el centro y en las zonas comerciales inauguradas en los últimos años, una en la zona noroeste (carretera de Madrid) y otra en la zona sur (carreteras de Burgohondo y de Toledo). La escasa actividad industrial se sitúa en los polígonos de Las Hervencias, Vicolozano y La Colilla, todos ellos muy alejados de nuestro instituto.

Así, la actividad económica de nuestro entorno se limita a pequeñas tiendas, cafeterías y algún supermercado.

c) Instalaciones

Muy cerca del instituto se encuentra la antigua Ciudad Deportiva, dotada de pistas de atletismo, tenis, campo de fútbol, y piscinas, una cubierta y otras tres al aire libre. Al lado se encuentran las residencias de estudiantes y/o profesores *Arturo Duperier* y *Santo Tomás*. Las dos cuentan con instalaciones deportivas. La Avenida de la Juventud dispone de dos pequeños parques, una reducida biblioteca, un local de la asociación de vecinos de la zona y un Centro de Salud. Un poco más allá, hacia el este, en el barrio de la Universidad, hay un gran parque y, más al sur, un centro usos diversos denominado *88 Torreones*, y un poco más al este el Campus Universitario de Ávila.

2.- Reseña histórica

El instituto recibe la denominación Alonso de Madrigal en el año 1973. Comenzó su andadura, como instituto masculino, en el curso 1971, al dividirse el Instituto de Enseñanza Media existente en Ávila en dos, masculino (I.E.S. Alonso de Madrigal) y femenino (I.E.S. Isabel de Castilla).

En el curso 1979-80 comienza en el Alonso de Madrigal la enseñanzamixta. En el curso 1985-86 el centro inicia su participación en el *Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias*, permaneciendo en él a lo largo de

cinco cursos. Con la reforma educativa pasa a ser un centro de Educación Secundaria.

Desde el curso 2010 cuenta con dos secciones bilingües, Inglés y Francés. En el período 2010-2022 el centro ha conseguido diez Sellos de Calidad Europeos e-Twinning y numerosos Premios Nacionales en su participación en numerosos acontecimientos, por ejemplo, la competición SpainSkills 2021-22. En 2019 fue reconocido Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

3.- Descripción del centro

1.- Orígenes

La configuración que en la actualidad presenta el edificio es producto de la reforma que se llevó a cabo a lo largo del curso 1991-92, integrando las distintas alas y dependencias en torno a un gran vestíbulo central que recibe la luz cenital a través de una cubierta translúcida.

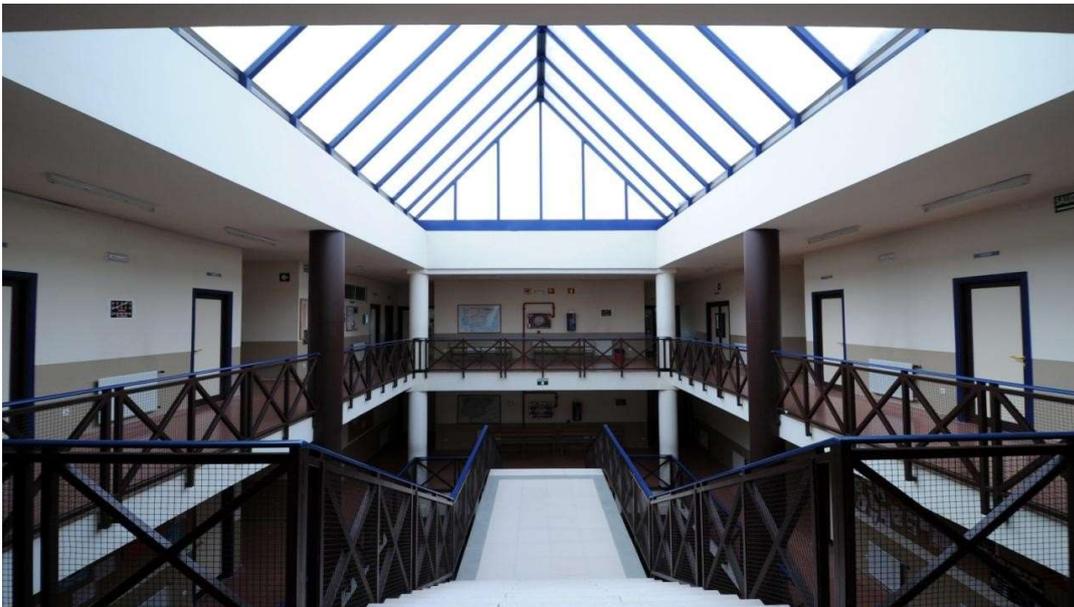


Imagen de la construcción del edificio original hacia 1969 (Foto Lumberas)

2.- Equipamiento e instalaciones



Vista de la entrada principal desde uno de los patios exteriores



Escaleras centrales



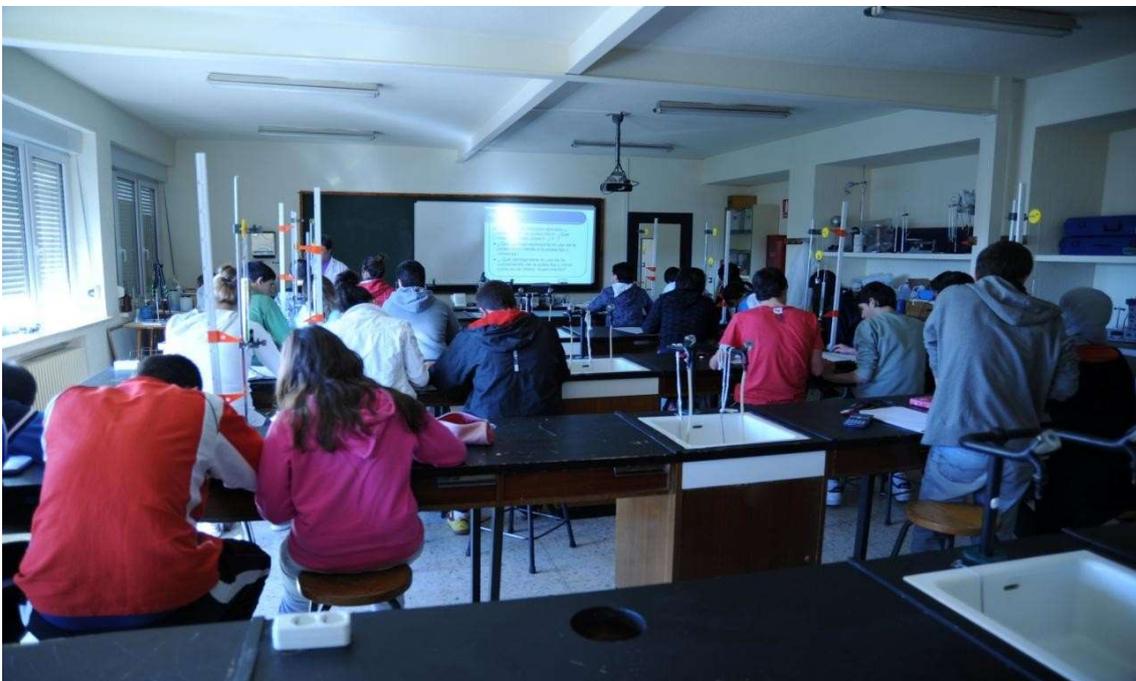
Vestíbulo y busto de Alonso de Madrigal



Aula de Dibujo



Pistas deportivas exteriores



Laboratorio de Química



Laboratorio de Ciencias Naturales (I)



Aula A15 de Tecnología



Aula de Música



Entrada principal



Aula ATECA

Además de las aulas convencionales asignadas a cada curso y grupo existen una serie de aulas específicas dotadas con los recursos materiales adecuados a la función que desempeñan: aulas de audiovisuales, aulas de Dibujo, aulas de Informática, aulas de Música, aulas con pizarra digital, aulas polivalentes, aulas de Tecnología. Todas las aulas disponen de conexión a Internet por cable y WiFi, PC, proyector y pantalla. Durante el curso 2022-23 se han instalado en todas las aulas del centro Paneles Digitales Interactivos.

El centro cuenta también con una biblioteca informatizada y reacondicionada estructural y funcionalmente que alberga más de 15.000

volúmenes, despachos conectados por red (Dirección, Jefaturas de Estudios, Secretaría y Oficina), un Gimnasio, un Pabellón Deportivo de grandes dimensiones con instalaciones anexas, laboratorios de Ciencias Naturales con dos estaciones meteorológicas, laboratorios de Física y Química, cafetería, salas de recepción de padres/madres, Sala de Juntas, Sala de Profesores, despacho del AMPA, Salón de Actos, sótano-almacén y un amplio vestíbulo que cumple las funciones de intercomunicación entre los distintos pabellones del centro. Se utiliza como zona de esparcimiento durante los recreos, de exposiciones y de realización de actividades disciplinares e interdisciplinares. Las instalaciones se completan con una zona deportiva exterior que dispone de dos canchas de baloncesto y zonas ajardinadas en los patios interiores y en el exterior donde se mantiene la antigua casa del conserje, adaptada a la función de aula de radio.

Con el fin de proteger las instalaciones, mejorar la seguridad y la accesibilidad al centro se han instalado cámaras de seguridad en las zonas comunes, dos rampas de acceso para personas discapacitadas y elevadores automáticos en los pabellones A y B (que en la actualidad ya no funcionan).

Actualmente, todas las aulas del centro son aulas digitales.

3.- Servicios básicos y complementarios¹

4.- Oferta educativa

- Educación Secundaria Obligatoria
- Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA), a distancia.

¹ Ver el apartado Catálogo de Servicios

- Bachillerato: Ciencias y Tecnología; Humanidades y Ciencias Sociales.
- Formación Profesional:
 - *Formación Profesional de Grado Básico:*
 - *Informática y comunicaciones*
 - *Servicios administrativos*
 - *CFGM Gestión Administrativa*
 - *CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes*
 - *CFGS Administración y Finanzas*
 - *CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red*
 - *CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web*
 - *CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma*
 - *Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las Tecnologías de la Información*
- Bachillerato a distancia
- *CFGM Gestión Administrativa*, a distancia
- *CFGS Administración y Finanzas* online/distancia.
- Secciones bilingües de Inglés y Francés
- Programa PROA+

5.- Familias y alumnado

Por el número de alumnos este centro pertenece al grupo B (>1.001 alumnos) y la diversidad es el rasgo más característico del alumnado. Alumnado procedente del medio rural y del urbano, de diferentes zonas de la ciudad y de distintos estratos sociales, con edades comprendidas entre los

11 y más de 40 años.

Perfil de las familias

La mayoría del alumnado que recibe el centro procede del sureste de la ciudad y del medio rural, de los CRA asignados al centro. Predominan los estudios básicos en los niveles de formación de los padres y madres, siendo un pequeño porcentaje los padres y madres sin estudios, que sumado al anterior nos indica el bajo nivel de formación inicial de la mayoría de las familias, aspecto que consideramos relevante a la hora de detectar las necesidades educativas del centro.

Entre las profesiones predominan, entre los padres los empleados por cuenta ajena y, casi en la misma proporción, trabajadores autónomos y funcionarios; entre las madres predominan “amas de casa” empleadas por cuenta ajena y funcionarias. De estos datos podríamos deducir la inclusión del perfil de las familias dentro del nivel socioeconómico de clase media y clase media-baja, si bien en los últimos años las crisis económicas, sanitarias y energéticas han agudizado la situación.

La mayoría de las familias manifiestan interés por conocer las amistades que frecuentan y por la vida académica de sus hijos e hijas y disponen de un lugar en la casa que consideran adecuado para el estudio, les animan a estudiar y controlan las tareas asignadas, ofrecen una visión positiva del profesorado, se preocupan por la asistencia a clase y acuden al centro para visitar al tutor e interesarse por la marcha académica cuando lo creen oportuno, una vez al año o trimestralmente. No obstante, queda un porcentaje que solamente acuden cuando se les cita o no lo hacen nunca.

En torno a un 80% están satisfechas con el centro y manifiestan haberlo elegido porque les gusta y un porcentaje muy amplio indica que se lo recomendaría a otras personas.

El perfil de las familias es de clase media, media-baja, preocupados, en general, por la educación y formación de sus hijos e hijas y satisfechos con

el centro.

En los últimos años asiste al centro un número significativo de alumnos de diferentes nacionalidades, lo que favorece su enriquecimiento cultural.

Perfil del alumnado

Del análisis efectuado se desprende que, para la mayoría del alumnado, la formación que reciba en el centro será de vital importancia para su futuro y para una parte de ellos quizá sea la única vía que les permita mejorar su condición social y laboral, y así lo manifiestan cuando se les pregunta sobre sus expectativas: un amplio porcentaje que acude al centro lo hace con vistas a un futuro laboral, con la intención de conseguir un buen trabajo y mejorar su formación.

La formación que reciben en el centro es valorada positivamente: consideran que lo que aprenden mejora su formación y es útil para el futuro; califican como buenas o muy buenas las enseñanzas que reciben y creen que además les ayudan a comprender mejor la sociedad en que viven y les aportan valores humanos. Una amplia mayoría quiere terminar la ESO y continuar estudios de Bachillerato, aunque cada vez más, el alumnado se inclina por la línea de Formación Profesional.

Existe una amplia aceptación de la diferencia por parte del alumnado del centro, siendo una minoría quienes manifiestan que procuran no relacionarse con los diferentes o que rechaza claramente la diferencia. Estas actitudes son claves en un centro como el nuestro que recibe inmigrantes, minorías étnicas y alumnado con necesidades educativas especiales y resulta imprescindible consolidar y reforzar las actitudes positivas de aceptación de la diferencia que son mayoritarias e intentar erradicar las negativas.

El análisis de estos valores y actitudes nos da pautas sobre la necesidad de insistir y reforzar el tratamiento de los temas transversales dentro del currículo y de trabajar habilidades sociales con el fin de lograr el adecuado

desarrollo de la personalidad y la consolidación de valores positivos en la conciencia moral del individuo que se gesta durante su adolescencia.

La mayoría considera que la convivencia es buena y nuestros alumnos/as formados como mediadores desempeñan una magnífica función a la hora de prevenir y resolver los conflictos.

II

PRINCIPIOS, VALORES, OBJETIVOS, PRIORIDADES Y FINES

Principios, valores, objetivos y prioridades

En este apartado se definen la identidad de un centro así como sus grandes líneas de pensamiento y acción. El Alonso de Madrigal se caracteriza por varias **señas de identidad**:

- a) El aprendizaje de lenguas extranjeras y su certificación
- b) La integración curricular de las TIC
- c) La participación en programas educativos europeos (por ejemplo, Erasmus, e-Twinning)
- d) La educación en valores cívicos democráticos
- e) La promoción del emprendimiento y de la iniciativa emprendedora y personal
- f) La apertura a nuestro entorno
- g) La formación continua del profesorado a través de Planes de Formación de Centro
- h) La atención a la diversidad y la orientación educativa al alumnado y a sus familias
- i) La autoevaluación constante del funcionamiento del centro

Nuestro proyecto educativo parte de unos principios consensuados por la comunidad educativa que nos impulsan a actuar en una determinada dirección:

1.- Las actitudes democráticas como el diálogo, el respeto, la solidaridad, la crítica constructiva en las relaciones personales y en la toma de decisiones, serán el marco que presida todas nuestras actuaciones. La

educación en valores cívicos es una prioridad.

2.- La concepción de la vida como aprendizaje permanente, aplicable tanto al alumnado como al profesorado del centro.

3.- La cultura del esfuerzo y la responsabilidad compartidos por toda la comunidad educativa, así como el respeto y reconocimiento personal y público del trabajo bien hecho.

4.- La participación de toda la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro. El equipo directivo toma la iniciativa y solicita la colaboración de toda la comunidad educativa.

5.- La planificación, el seguimiento y la evaluación constante de los procesos y de los resultados como método para mejorar la práctica docente, el rendimiento académico del alumnado y su educación en valores, así como el funcionamiento general del centro.

6.- La equidad que garantice:

- El desarrollo integral del alumnado del centro.
- La igualdad de oportunidades.
- La inclusión educativa y la no discriminación.

7.- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

8.- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal y social.

9.- La colaboración con personas, organismos e instituciones externas que puedan servir para mejorar la calidad del centro.

10.- La orientación académica, personal, profesional y vocacional del alumnado como medio necesario para lograr una formación personalizada que propicie una educación integral en capacidades, competencias,

conocimientos, habilidades, destrezas y valores.

11.- La autonomía necesaria para establecer y adecuar nuestras actuaciones organizativas y curriculares, tanto al marco normativo como al contexto y a las señas de identidad del centro.

12.- Consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y la corresponsabilidad de las familias en su tarea.

13.- El fomento de la investigación, la formación continua y la innovación educativa como medio necesario y eficaz para desarrollar las competencias profesionales del profesorado y profundizar en ellas.

14.- El estudio de lenguas extranjeras y la participación en programas educativos europeos y en intercambios.

15.- La integración curricular de las TIC, el fomento de la seguridad informática y la prevención del ciberacoso.

16.- La promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

17.- El fomento de la cultura emprendedora y de la autonomía personal.

18.- El rigor en la acción tutorial, en su seguimiento y evaluación, en especial en los primeros cursos de ESO.

19.- La orientación académica y profesional de nuestros alumnos.

20.- Las relaciones con organismos, instituciones, empresas, sindicatos, plataformas sociales, centros educativos, asociaciones y otros entes de nuestro entorno.

21.- El compromiso social de los miembros de la comunidad educativa participando activamente en los "Días de...".

22.- La realización de actividades complementarias y extraescolares repartidas a lo largo del curso, que permitan la participación de todos los niveles educativos, que sean evaluables.

23.- Las actitudes democráticas, rigurosas, comprometidas y serias en la

toma de decisiones.

24.- La prevención de los conflictos, la resolución pacífica de los mismos, el fomento de la convivencia, la participación de las familias.

25.- La apertura del centro al exterior y su promoción en el entorno a través de nuestra web, de nuestras cuentas en Twitter, Facebook e Instagram, de nuestro canal en Youtube y de nuestra radio online.

26.- Utilizar la plataforma Moodle del centro alojada en los servidores de la JCyL <https://aulavirtual.educa.jcyl.es/iesalonsodemadrigal> para facilitar las tareas educativas de nuestros alumnos y la integración curricular de las TIC.

27.- Convertir nuestra página web de centro en un escaparate que ofrezca a nuestros usuarios la información más completa posible para satisfacer sus necesidades y expectativas y para mejorar la imagen social del instituto: <http://iesalonsodemadrigal.centros.educa.jcyl.es/sitio>

28.- Cumplir con nuestros compromisos reflejados en el Catálogo de Servicios.

29.- Evaluación constante de los resultados académicos y de la práctica docente para mejorarlos.

30.- Fomentar las buenas prácticas a todos los niveles.

Fines

Entendemos por ***fines*** las metas o aspiraciones de nuestra comunidad a medio plazo. Para determinarlos hemos partido de la reflexión sobre quiénes y cómo somos y qué hemos conseguido en estos años. Nos proponemos seguir avanzando, consolidando los logros y trazándonos unas metas que nos permitan progresar.

Estos fines son:

1.- Conseguir llegar a ser un referente académico y profesional fomentando el esfuerzo y la concepción de la vida como aprendizaje

permanente y valorando el trabajo bien hecho.

2.- Consolidar las actitudes democráticas que son una seña de identidad de nuestro centro: respeto a las personas, ideas y opiniones; tolerancia; aceptación de la diferencia; solidaridad; defensa de la igualdad, convivencia pacífica, etc.

3.- Impulsar la cohesión, colaboración y participación en la vida del centro de todas las personas implicadas en los distintos niveles educativos, según los medios previstos.

4.- Elaborar y disponer de un método verdaderamente efectivo de evaluación de todos los procesos que se desarrollan en el centro con el fin de conocer y consolidar lo que funciona (nuestros puntos fuertes), así como detectar las áreas de mejora para subsanarlas.

5.- Aceptar la diversidad como una realidad, en tanto que el centro lo constituyen personas con distintas aspiraciones, expectativas y capacidades, y considerarla como un signo de calidad educativa al atender las diferentes necesidades del alumnado según sus características; mediante la integración, una enseñanza que desarrolle al completo su personalidad y capacidades y una orientación académica y profesional individualizada.

6.- Adecuar la metodología didáctica a la realidad actual del aula, potenciando y desarrollando las estrategias metodológicas (participativas, de trabajo colaborativo, interdisciplinares, uso normalizado de las TIC como herramienta educativa) que se desarrollarán y concretarán en uno de los apartados de este proyecto educativo.

7.- Fomentar e impulsar la puesta en marcha de proyectos de innovación educativa.

8.- Otorgar relevancia en las programaciones didácticas de los departamentos a los temas transversales del currículo diseñando actividades de aula, interdisciplinares y de centro que fomenten la

participación, reflexión y sensibilización del alumnado sobre esos temas, con el fin de contribuir a su formación integral y a la adquisición de las competencias básicas.

9.-Utilizar la página web del centro para mostrar a la comunidad educativa nuestros puntos fuertes y hacer visible el trabajo bien hecho, como marca de calidad, contribuyendo de esta manera al reconocimiento social de la labor educativa e incentivando la corresponsabilidad de las familias en la tarea.

10.- Incentivar la participación del alumnado, del profesorado y de las familias en la vida del centro.

III

OBJETIVOS POR ETAPAS EDUCATIVAS

Estos objetivos pretenden orientar las líneas maestras de las actuaciones y tendrán en cuenta los derechos y las expectativas de todos los sectores de la comunidad educativa.

Los objetivos serán:

- Realistas y asequibles
- Secuenciales y no aislados
- Fácilmente comprensibles y alcanzables a medio y largo plazo

Establecemos como objetivos que el alumnado consiga las capacidades que recoge la siguiente tabla, referidas a estrategias de aprendizaje y de pensamiento, al desarrollo de la convivencia y a la preparación para la toma de decisiones responsables:

HABILIDADES SOCIALES

ACTITUDES A CONSEGUIR	T	E1	E2	FPB	BAC	CFGM	CFGS
▪ Utilizar un lenguaje adecuado para no herir la sensibilidad de los demás.	X						
▪ Aprender a dirigirse a los demás con cortesía y educación.	X						
▪ Comprensión, aceptación y cumplimiento de las normas de funcionamiento y de convivencia.	X						
▪ Respetar las pertenencias y bienes de los otros y los bienes materiales del centro.	X						
▪ Ejercer la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.	X						

ANÁLISIS Y CRÍTICA

ACTITUDES A CONSEGUIR	T	E1	E2	FPB	BAC	CFGM	CFGS
▪ Reflexionar acerca de los pros y los contras antes de tomar decisiones.	X						
▪ Valorar los hechos, ideas y situaciones desde varias perspectivas.					X	X	X
▪ Ponerme en el lugar del otro para tratar de entender sus motivos, estados de ánimo...	X						
▪ Aprender a ejercer la autocrítica.	X						
▪ Utilizar más de una fuente de información.					X	X	X
▪ Seleccionar la información recibida evitando a toda costa el aprendizaje memorístico y mecánico de los contenidos sean curriculares o de otra índole, excepto cuando esto no sea intrínsecamente posible.	X						
▪ Enfrentarse a casos prácticos (reales, vitales, existenciales, cotidianos o excepcionales), tomar decisiones y justificarlas.	X						
▪ Conocer a diario la información local, nacional e internacional a través de los medios de comunicación, analizarla y pensar sobre las consecuencias para sus vidas o las de los demás.	X						
▪ Ser conscientes, coherentes y críticos con sus posibilidades y actitudes personales en relación a futuros estudios o trabajos.	X						

COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y TOLERANCIA

ACTITUDES A CONSEGUIR	T	E1	E2	FPB	BAC	CFGM	CFGS
▪ Ayudar al alumnado inmigrante o que, sin serlo, se ha incorporado recientemente al centro.	X						
▪ Aprender a trabajar en equipo y a valorar sus ventajas.	X						
▪ Ser conscientes del valor del trabajo desinteresado del voluntariado.	X						
▪ Formarse para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social y la cooperación y solidaridad entre los pueblos.	X						
▪ Aprender a respetar la interculturalidad y la pluralidad lingüística y cultural de España.	X						
▪ Ser conscientes de que vivimos en un mundo globalizado, de sus ventajas e inconvenientes.	X						
▪ Respetar los derechos y las libertades fundamentales en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.	X						

AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD

ACTITUDES A CONSEGUIR	T	E1	E2	FPB	BAC	CFGM	CFGS
▪ Aprender a prevenir y resolver los conflictos uno mismo.	X						
▪ Asumir la responsabilidad de lo que sucede en las aulas e instar a quienes no cumplen las normas a que lo hagan.	X						
▪ Aprender a obtener información de distintas fuentes.	X						
▪ Aprender a tomar apuntes, hacer esquemas y resúmenes de los contenidos... (procesar/construir la información).	X						
▪ Ser conscientes de las ventajas del estudio y del esfuerzo que precisa.	X						
▪ Familiarizarse con las TIC y aprender a hacer un uso responsable de las mismas.	X						
▪ Desarrollar hábitos de vida físicos y psicológicos saludables.	X						
▪ Desarrollo de una actitud crítica y responsable, con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.			X		X	X	X
▪ Respeto hacia los seres vivos, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.	X						
▪ Análisis crítico de los discursos orientadores de opinión y de la conducta y reguladores de la vida social, así como valoración de la importancia del acercamiento a estos discursos para el conocimiento de la realidad.					X	X	X

VALORACIÓN DEL TRABAJO Y DEL ESFUERZO PERSONAL

ACTITUDES A CONSEGUIR	T	E1	E2	FPB	BAC	CFGM	CFGS
▪ Dedicar todos los días un tiempo al estudio, proporcional al nivel y grado de dificultad de las enseñanzas cursadas.	X						
▪ Confeccionar un horario semanal de trabajo en casa y cumplirlo.	X						
▪ Ser conscientes de que en muchos lugares de este planeta millares de jóvenes no pueden estudiar aunque lo deseen, son explotados laboralmente, enrolados como soldados en guerras, sufren hambre, miseria y opresión.	X						
▪ Comprender que tienen la obligación de reintegrar a la sociedad al menos lo mismo que reciben de ella.	X						
▪ Ser conscientes de que la ociosidad suele inducir a compañías y hábitos peligrosos.	X						
▪ Ser conscientes de que con el trabajo y el esfuerzo se pueden conseguir muchas cosas.	X						
▪ Aprender a ser críticos con aquellos personajes que, sobre todo en televisión, inducen a los más jóvenes a obtener la máxima rentabilidad con el mínimo esfuerzo, sin importar los medios para conseguirlo.	X						

PARTICIPACIÓN

ACTITUDES A CONSEGUIR	T	E1	E2	FPB	BAC	CFGM	CFGS
▪ Mostrar interés por las actividades no estrictamente académicas que se desarrollan en el centro (actividades culturales, extraescolares, planes de mejora...).	X						
▪ Participar en los procesos electorales del Consejo Escolar y solicitar información a sus representantes de los temas allí tratados.	X						
▪ Tomar iniciativas para que la Junta de Delegados funcione correctamente.	X						
▪ Realizar preguntas al profesorado, responder a las preguntas de éste, hacer las tareas encomendadas y seguir con atención las clases.	X						
▪ Aprender a exponer al tutor/a o al equipo directivo sus opiniones, críticas y sugerencias.	X						
▪ Colaborar en las tareas domésticas como ayuda para eliminar falsos estereotipos sobre hombres y mujeres.	X						
▪ Ser conscientes del deber ciudadano de participar en los procesos electorales locales, regionales y nacionales.			X	X	X	X	X

Estos objetivos se evaluarán anualmente y sus resultados se recogerán en: la Memoria del Plan de Convivencia, la memoria final de cada departamento didáctico en relación a la adquisición de las competencias y la memoria del Plan de Acción Tutorial.

IV

PROPUESTAS CURRICULARES

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, obliga a realizar algunas modificaciones a las propuestas curriculares actuales.

Artículo 6.- Currículo

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje.

2. El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

3. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará así mismo los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

4. Las enseñanzas mínimas requerirán el 50 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan.

5. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores. Los centros docentes desarrollarán y

completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley. Las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos.

Las Administraciones educativas podrán, si así lo consideran, exceptuar los cursos de especialización de las enseñanzas de Formación Profesional de estos porcentajes, pudiendo establecer su oferta con una duración a partir del número de horas previsto en el currículo básico de cada uno de ellos.

6. Las Administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local, de la sociedad española y del contexto europeo e internacional.

Con respecto al currículo, se da una nueva redacción a su definición, sus elementos básicos y la distribución de competencias entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas. En esta redacción, se trata de garantizar una estructura del currículo al servicio de una educación inclusiva y acorde con la adquisición de competencias, que valore además la diversidad.

Artículo 3. Las enseñanzas

3. «La educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico constituyen la educación básica».

4. «La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria. Constituyen la educación secundaria postobligatoria el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas artísticas profesionales tanto de música y de danza como de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio».

Propuesta Curricular de ESO

Artículo 4. La enseñanza básica

3. *«Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera».*

4. *«La enseñanza básica persigue un doble objetivo de formación personal y de socialización, integrando de forma equilibrada todas las dimensiones. Debe procurar al alumnado los conocimientos y competencias indispensables para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de la vida, crear nuevas oportunidades de mejora, así como para desarrollar su socialización, lograr la continuidad de su itinerario formativo e insertarse y participar activamente en la sociedad en la que vivirán y en el cuidado del entorno natural y del planeta».*

Artículo 22. Principios generales

2. *«La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.*

3. *«En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.»*

5. *«Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.»*

8. *«Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias que promuevan la autonomía y la reflexión.»*

Artículo 23. Objetivos

e) *«Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.»*

k) *«Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.»*

Artículo 24. Organización de los cursos primero a tercero de educación secundaria obligatoria.

1. Las materias de los cursos primero a tercero de la etapa, que se podrán agrupar en ámbitos, serán las siguientes:

- a) *Biología y Geología.*
- b) *Educación Física.*
- c) *Educación Plástica, Visual y Audiovisual.*
- d) *Física y Química.*
- e) *Geografía e Historia.*
- f) *Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.*
- g) *Lengua Extranjera.*
- h) *Matemáticas.*
- i) *Música.*
- j) *Tecnología y Digitalización.*

Las Administraciones educativas podrán incluir una segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere este apartado.

2. En cada uno de los cursos todos los alumnos y alumnas cursarán las materias siguientes:

- a) *Biología y Geología y/o Física y Química.*
- b) *Educación Física.*
- c) *Geografía e Historia.*
- d) *Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.*
- e) *Lengua Extranjera.*
- f) *Matemáticas.*

Así mismo, en cada uno de los tres primeros cursos se incluirá al menos una materia del ámbito artístico.

3. Así mismo, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos y alumnas cursarán alguna materia optativa, que también podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto interdisciplinar o de colaboración con un servicio a la comunidad. Las Administraciones educativas regularán esta oferta, que deberá incluir, al menos, Cultura Clásica, una segunda Lengua Extranjera y una materia para el desarrollo de la competencia digital. En el caso de la segunda Lengua Extranjera, se garantizará su oferta en todos los cursos.

4. Para favorecer la transición entre educación primaria y educación secundaria obligatoria, en la organización de esta última, las Administraciones educativas procurarán que los alumnos y alumnas de primero y segundo cursen un máximo de una materia más que las áreas que compongan el último ciclo de educación primaria.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la igualdad de género y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

6. Los centros educativos podrán organizar, de acuerdo con lo que regulen las Administraciones educativas, programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular, así como otras medidas educativas para el alumnado que lo requiera para poder seguir con éxito las enseñanzas de educación secundaria.

7. Los centros educativos podrán establecer organizaciones didácticas que impliquen impartir conjuntamente diferentes materias de un mismo ámbito, de acuerdo con su proyecto educativo.

Artículo 25. Organización del cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.

1. Las materias que deberá cursar todo el alumnado de 4º curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- d) Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas, con dos opciones diferenciadas.

2. Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, los alumnos y alumnas deberán cursar tres materias de un conjunto que establecerá el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

3. Los alumnos y las alumnas podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas, que tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias a las que se refiere el artículo 24.3. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

4. Este cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, se podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de bachillerato y los diversos campos de la formación profesional, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar el nivel de adquisición de las competencias establecido para educación secundaria obligatoria por cualquiera de las opciones que se establezcan.

5. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las opciones citadas en el apartado segundo. Solo se podrá limitar la elección de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos para alguna de las materias u opciones, determinado a partir de criterios objetivos establecidos previamente por la Administración educativa correspondiente.

6. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

7. En algún curso de la etapa todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación en Valores cívicos y éticos. En dicha materia, que prestará especial atención a la reflexión ética, se incluirán contenidos referidos al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la

ciudadanía mundial, a la igualdad de mujeres y hombres, al valor del respeto a la diversidad y al papel social de los impuestos y la justicia fiscal, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia».

Artículo 26. Principios pedagógicos

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Las Administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

6. La lengua castellana o la lengua cooficial sólo se utilizarán como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión y la expresión oral.

Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de las lenguas extranjeras para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión.

Artículo 27. Programas de diversificación curricular

1. *El Gobierno y las Administraciones educativas definirán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las condiciones para establecer la modificación y la adaptación del currículo desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración. En este supuesto, los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.*

2. *Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.*

3. *Al finalizar el segundo curso, quienes no estén en condiciones de promocionar a tercero podrán incorporarse, una vez oído el propio alumno o alumna y sus padres, madres o tutores legales, a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.*

4. *Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.*

Artículo 28.- Evaluación y promoción

1. *La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora.*

2. *Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución*

de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

7. Quienes al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación establecida en el artículo 31.1 de esta ley podrán alcanzarla a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Administración educativa competente.

8. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 27 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

9. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

10. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 29.- Evaluación de diagnóstico

En el segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias alcanzadas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de esta Ley.

En el marco de los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121 y a partir del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico, las Administraciones educativas promoverán que los centros elaboren propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.

Artículo 31.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 10 del artículo 28. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la educación secundaria obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa. Esta certificación será tomada en cuenta en los procesos de acreditación y para la continuación del aprendizaje a lo largo de la vida.

Las decisiones sobre la obtención del título al final de la misma serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o alumna.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder al bachillerato, a la formación profesional de grado medio y, superando, en su caso, la prueba correspondiente, a los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas deportivas de grado medio; asimismo permitirá el acceso al mundo laboral.

3. *Todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales más convenientes. Este consejo orientador garantizará que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.*

4. *Las Administraciones educativas, al organizar las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, determinarán las partes de la prueba que tiene superadas cada uno de los aspirantes de acuerdo con su historia académica previa.*

Propuesta Curricular de Bachillerato

Artículo 32. Principios generales

1. *El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.*

2. *Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Así mismo podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de Enseñanzas Deportivas y aquellos otros casos previstos en la Ley.

3. *El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.*

El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, fijará las condiciones en las que el alumnado pueda realizar el bachillerato en tres cursos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En este caso se contemplará la posibilidad de que el alumnado curse simultáneamente materias de ambos cursos de bachillerato.

Artículo 33.- Objetivos

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Artículo 34. Organización general del Bachillerato

1. *Las modalidades del Bachillerato que podrán ofrecer las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:*

- a) Ciencias y Tecnología.*
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.*
- c) Artes.*
- d) General.*

2. *El Bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas.*

3. *El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que deben cursar los alumnos y alumnas.*

4. *Los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de modalidad establecidas. Cada una de las modalidades podrá organizarse en distintas vías que faciliten una especialización del alumnado para su incorporación a los estudios posteriores o a la vida laboral. Los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías de cada modalidad. Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos establecidos previamente por las Administraciones educativas.*

5. *Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, las Administraciones educativas facilitarán que los alumnos y alumnas puedan cursar alguna materia en otros centros o mediante la modalidad de educación a distancia.*

6. *Las materias comunes del Bachillerato serán las siguientes:*

- a) Educación Física.*
- b) Filosofía.*
- c) Historia de la Filosofía.*
- d) Historia de España.*
- e) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.*

f) Lengua Extranjera.

7. Corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de las materias optativas. Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, que requerirán la aprobación previa por parte de la Administración educativa correspondiente.

8. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará el régimen de reconocimiento recíproco entre los estudios de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, de enseñanzas artísticas y de enseñanzas deportivas, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta los estudios superados, aun cuando no se haya alcanzado la titulación correspondiente.

9. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Artículo 35. Principios pedagógicos

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

Artículo 36.- Evaluación y promoción

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

3. Los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

4. En aquellas Comunidades Autónomas que posean más de una lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, el alumnado podrá estar exento de realizar la evaluación de la materia Lengua Propia y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.

Artículo 37.- Título de Bachiller

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones y procedimientos para que, excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

2. No obstante lo anterior, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller por la superación de las asignaturas necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato, que serán determinadas en todo caso por el Gobierno en los términos recogidos en el artículo 44 de la presente Ley.

3. Así mismo, podrán obtener el título de Bachiller quienes tengan el título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño y superen las materias necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato, que serán determinadas en todo caso por el Gobierno, de acuerdo con el régimen de convalidaciones regulado para cada una de las citadas enseñanzas.

4. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las materias comunes del bachillerato.

5. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5.

Propuesta Curricular de Formación Profesional

Artículo 30. Ciclos formativos de grado básico.

1. El equipo docente podrá proponer a padres, madres o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del consejo orientador, su incorporación a un ciclo formativo de grado básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de esta Ley. Las Administraciones educativas determinarán la intervención del propio alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso. Los ciclos formativos de grado básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado

por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

2. Los ciclos formativos de grado básico facilitarán la adquisición de las competencias de educación secundaria obligatoria a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1º Lengua Castellana. 2º Lengua Extranjera de Iniciación profesional. 3º Ciencias Sociales. 4º En su caso, Lengua Cooficial.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias: 1º Matemáticas Aplicadas. 2º Ciencias Aplicadas.

c) Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Así mismo, se podrán incluir otras enseñanzas que contribuyan al desarrollo de las competencias.

3. Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. Las Administraciones educativas promoverán la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las Corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.

4. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

5. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se modifica el Artículo 39, que queda redactado en los siguientes términos:

1. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. La regulación contenida en la presente Ley se refiere a la formación profesional que forma parte del sistema educativo.

2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

3. La formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización. Todos ellos tendrán una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los

diversos campos profesionales. Asimismo, el Gobierno podrá aprobar la inclusión en la formación profesional del sistema educativo de otros programas formativos.

4. Los títulos de formación profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.4 de la presente Ley, con la excepción de los cursos de especialización, para los cuales cada administración educativa tendrá capacidad para aplicar o no el citado artículo 6.4.

El Gobierno desarrollará reglamentariamente las medidas que resulten necesarias para permitir la correspondencia, a efectos de equivalencia y convalidación, de los certificados de profesionalidad, a los que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y la formación profesional, con los títulos de formación profesional del sistema educativo a través de las unidades de competencia acreditadas.

5. Los estudios de formación profesional regulados en esta Ley podrán realizarse tanto en los centros educativos que en ella se regulan como en los centros integrados y, con carácter excepcional previa autorización de las administraciones educativas competentes, en centros de referencia nacional.

6. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Aquellos aspectos del currículo, regulados por normativa básica, de los títulos de la formación profesional que requieran revisión y actualización podrán ser modificados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, previo informe del Consejo General de la Formación Profesional y del Consejo Escolar del Estado, manteniendo en todo caso el carácter básico del currículo resultante de dicha actualización.

Las Comunidades Autónomas establecerán los procedimientos de detección de las necesidades de formación profesional en los sectores productivos existentes en sus respectivos ámbitos territoriales, que serán tenidos en cuenta con el fin de que

el Gobierno garantice el diseño de las titulaciones bajo los principios de eficacia y agilidad de los procedimientos y de adecuación al tejido productivo autonómico.

7. En los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

Treinta y cuatro. Se modifica la letra h) y se añade una nueva letra k) al apartado 1 y se modifica el apartado 2 del artículo 40 en los siguientes términos:

h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

2. Los ciclos formativos de grado básico contribuirán, además, a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria.

Artículo 42. Contenido y organización de la oferta.

1. Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, programar la oferta de las enseñanzas de formación profesional. Los estudios de formación profesional contemplados en esta Ley podrán realizarse en los centros educativos que en ella se regulan, así como en los centros integrados de formación profesional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, establecerá los requisitos básicos que deberán reunir los centros que impartan ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional.

El Gobierno promoverá que los centros autorizados para impartir formación

profesional del sistema educativo, que reúnan los requisitos necesarios, puedan impartir formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo recogido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

2. Los ciclos formativos de grado básico constarán de tres ámbitos, tal como establece el artículo 30.2 de la presente Ley. El ámbito Profesional incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, las unidades de competencia correspondientes a una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior y cursos de especialización tendrán carácter modular.

Todos los ciclos formativos incluirán una fase práctica dual de formación en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados. Las Administraciones educativas regularán esta fase y la mencionada exención.

Los cursos de especialización complementarán o profundizarán en las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno se determine.

3. La formación profesional promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos y garantizará que el alumnado adquiera las competencias relacionadas con la digitalización, las habilidades para la gestión de la carrera, la innovación, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, la gestión del conocimiento y de su proyecto profesional, el compromiso con el desarrollo sostenible y la prevención de riesgos laborales y medioambientales y la responsabilidad profesional.

4. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando un ciclo formativo, con carácter general, durante un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo. Cuando las circunstancias personales del alumno o

alumna con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

5. Las Administraciones educativas podrán organizar ofertas específicas de ciclos formativos de grado básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años.

6. Las Administraciones educativas podrán autorizar y organizar programas formativos específicos destinados a personas mayores de 17 años que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Igualmente, las Administraciones educativas podrán autorizar excepcionalmente ciclos formativos de grado básico específicos para quienes hayan cumplido al menos 17 años cuando concurren circunstancias de historia escolar que lo aconsejen.

6 bis. Las Administraciones educativas podrán organizar programas formativos de actualización profesional que respondan a las necesidades emergentes del sistema productivo, que tendrán validez en su ámbito territorial

hasta su inclusión en el Catálogo de titulaciones y acreditaciones de Formación Profesional aprobadas por el Gobierno.

7. En el marco de lo establecido en los aspectos básicos del currículo de cada título y de la organización modular de los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional, las Administraciones educativas promoverán la flexibilidad y la especialización de su oferta formativa con el objetivo de promover la innovación y la empleabilidad.

8. El Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo de las modalidades semipresencial y a distancia de la formación profesional.

9. Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar un sistema de orientación profesional ajustado y eficaz, que contribuya a la consideración de todo tipo de opciones formativas y profesionales y fomente la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10. El Gobierno promoverá la transferencia de innovación y experiencias de éxito, y el avance de la calidad de las enseñanzas de formación profesional».

Treinta y seis bis. Se modifica el apartado 2 del artículo 42 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

2. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual en el ámbito del sistema educativo.

Artículo 43. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. En el caso de los ciclos formativos de grado básico la evaluación se realizará por ámbitos.

2. *La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o en los ámbitos que lo componen y, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, de todos los resultados de aprendizaje, y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.»*

Artículo 44. Títulos y convalidaciones.

1. *Los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado básico recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Aquellos que obtengan este título tras superar un ciclo formativo de grado básico recibirán asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.*

2. *Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente.*

El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

3. *Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.*

4. *Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, medio o superior, o cursos de especialización, recibirán una certificación académica de los módulos profesionales y de las competencias adquiridas y en su caso ámbitos o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.*

5. El Gobierno regulará el régimen de convalidaciones y equivalencias entre los ciclos formativos de grado medio y superior de la formación profesional y el resto de enseñanzas y estudios oficiales, oídos los correspondientes órganos colegiados. En todo caso, se respetará lo establecido en la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la formación profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria.

6. El título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado, así como a las convalidaciones de los créditos universitarios que correspondan».

V

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, agrupamientos, itinerarios, aprovechamiento de aulas, guardias, biblioteca, normas de uso de aulas compartidas y específicas...)

La organización y funcionamiento del centro educativo tiene como referencia normativa el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, así como las consideraciones al respecto introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con la base legislativa expuesta en el apartado anterior y en el ejercicio del derecho de autonomía de los centros educativos en la comunidad de Castilla y León, el centro dispone de libertad para la organización de aspectos, tales como: el horario del centro, sus itinerarios, el aprovechamiento de las aulas, agrupamiento del alumnado, planificación de guardias, coordinación entre sus órganos, etc.

Los principios y criterios para la organización y funcionamiento del centro están basados en la búsqueda de una optimización y eficiencia de los recursos, tanto materiales como personales, de los que dispone el centro. El objetivo principal es el de ayudar al alumnado en el desarrollo de sus capacidades y/o habilidades educativas, sociales y emocionales que permitan su adaptación e inclusión completa en la sociedad actual.

Horarios

Todas las actividades lectivas del centro se desarrollan en dos turnos diferenciados, uno con horario de mañana y otro con horario de tarde, dejando un periodo de 30 minutos entre la jornada matutina y la vespertina. Las secciones bilingües de inglés y francés que se imparten en la ESO, se desarrollan casi en su totalidad por las mañanas, aunque precisan de una pequeña porción de actividades lectivas por la tarde.

Las actividades lectivas en horario de mañana y tarde se planifican en periodos lectivos siguiendo el siguiente reparto:

HORARIO DE MAÑANA		
Horas	Duración	Enseñanzas que se imparten
1ª	09:00 - 09:50	E.S.O. Bachillerato Formación Profesional Básica (Servicios Administrativos, Informática y Comunicaciones) Ciclos Formativos de Grado Medio (Sistemas Microinformáticos y en Red, Gestión Administrativa) Ciclos Formativos de Grado Superior (Administración y Finanzas , Administración de Sistemas Informáticos en Red y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas) Curso de especialización en Ciberseguridad
2ª	09:55 - 10:45	
3ª	10:50 - 11:40	
Recreo	11:40 - 12:05	
4ª	12:05 - 12:55	
5ª	13:00 - 13:50	
6ª	13:55 - 14:45	
HORARIO DE TARDE		

Horas	Duración	Enseñanzas que se imparten
1ª	15:15-16:05	<p align="center">Presencial</p> <p align="center">Secciones bilingües ESO (cont.)</p> <p align="center">Ciclos Formativos de Grado Medio (Ciclo de Sistemas Microinformáticos y Redes)</p> <p align="center">Ciclos Formativos de Grado Superior (Ciclo de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)</p> <p align="center">Educación a Distancia (de 2ª a 5ª) 3º y 4º ESPAD 1º y 2º Bachillerato</p> <p align="center">Ciclo Formativo Grado Medio de Gestión Administrativa</p> <p align="center">Ciclo Formativo Grado Superior de Administración y Finanzas</p>
2ª	16:10-17	
3ª	17:05-17:55	
Recreo	17:55-18:05	
4ª	18:05-18:55	
5ª	19-19:50	
6ª	19:55-20:45	

Itinerarios

Las diferentes líneas de elección de materias que pueden cursar los alumnos del centro, entendidas como posibles “itinerarios”, tienen desarrollo solamente en 4º de ESO y en bachillerato, puesto que en el resto de enseñanzas o niveles solamente hay un posible itinerario a seguir, dejando al margen la posibilidad de materias optativas de libre elección.

Así pues, en la enseñanza obligatoria (4º ESO) podemos diferenciar dos líneas de elección, en función de la continuidad de estudios que pretenda seguir el alumnado. En cualquier caso, esta elección no condiciona en absoluto la posibilidad de continuar los estudios por cualquier etapa, ya sea hacia bachillerato o hacia ciclos formativos. Estas líneas son:

- Itinerario enfocado a la realización de ciclos formativos, donde la opción recomendada serían materias como “matemáticas A”,

“Economía y Emprendimiento” o “Formación y Orientación Personal y Profesional”, entre otras.

- Itinerario más pensado para la continuación con bachillerato, en el que se serían más razonables materias como “Matemáticas B”, “Física y Química” o “Latín”, entre otras.

En cuanto al bachillerato, podríamos diferenciar distintas vías en función de las modalidades establecidas, que son:

- Artes: dando posibilidad de dos vías, una de “Artes Plásticas, Imagen y Diseño” y la otra de “Música y Artes Escénicas”.
- Ciencias y Tecnología: ofreciendo dos líneas principales de “Ciencias de la Salud” y otra de “Ingenierías”.
- Humanidades y Ciencias sociales: que contaría con las vías de “Humanidades” o de “Ciencias Sociales”.
- General: que recoge una cuarta modalidad para la realización de un bachillerato con la selección de materias de distintas vías o itinerarios.

Aprovechamiento de aulas y espacios

El Instituto Alonso de Madrigal ha experimentado, desde su inauguración, diversas reformas estructurales para acomodarse a las necesidades de cada momento. Todas ellas han sido solicitadas por el centro y asumidas, casi en su totalidad, por la Dirección Provincial de Ávila.

Las modificaciones realizadas han sido necesarias para poder acomodar las diferentes enseñanzas que se han ido implantando en el centro y, que fundamentalmente, han sido los estudios de Formación Profesional. En la actualidad, el centro cuenta con las siguientes ubicaciones de aulas y espacios:

Aulas de referencia ESO y bachillerato: 24
Aulas para apoyos/desdobles ESO: 4
Aulas de referencia de CCFF: 15
Aula de música: 1
Aula de informática (TIC): 1
Aulas de dibujo: 2

Aulas de Tecnología: 2 Aula polivalente de exámenes: 1 Aula polivalente (proyecto ATECA): 1 Laboratorios de Ciencias: 3 Laboratorios de Física y Química: 2 Gimnasios: 2 Biblioteca: 1
--

Agrupamientos

Para poder acomodar a todo el alumnado matriculado en las distintas enseñanzas impartidas en el centro, se han realizado los siguientes agrupamientos:

- ESO: 18 grupos de alumnos. Los criterios seguidos responden a cuestiones pedagógicas y didácticas que favorecen el correcto seguimiento y organización de las clases, teniendo especial atención con los alumnos nuevos que llegan al centro en 1º de ESO.
- Bachillerato: 6 grupos. De igual forma que para la ESO, en bachillerato se han seguido idénticos criterios de agrupamiento.
- CCFF de grado básico: 4 grupos de 20 alumnos como máximo.
- CCFF de grado medio: 6 grupos de un máximo de 30 alumnos.
- CCFF de grado superior: 8 grupos de un máximo de 30 alumnos.
- Curso de Especialización en Ciberseguridad: 1 grupo.
- Para las enseñanzas de personas adultas (ESPAD) y enseñanzas ONLINE: 2 grupos de ESO (3º y 4º), 4 grupos de bachillerato (1º y 2º) y 4 grupos para los CCFF a distancia (Grado medio y superior).

En el caso de las enseñanzas de ESO y bachillerato los agrupamientos se realizan de forma homogénea por niveles, asignando en todos los grupos del mismo nivel un perfil de alumnado repartido de forma equitativa. De esta forma, por ejemplo, los alumnos repetidores o los alumnos con necesidades educativas especiales son divididos en los distintos grupos del nivel, favoreciendo así su inclusión y permitiendo al profesorado una atención más personalizada a los mismos.

Para el caso de las enseñanzas de Ciclos Formativos, los agrupamientos son fijos, es decir, al tener un grupo por cada nivel, no es posible la variedad de agrupamientos, exceptuando los ciclos que se imparten en turno de mañana y tarde, para los cuales el principal criterio es la “disponibilidad” del alumnado.

Realización de guardias

La realización de guardias en el centro educativo es una tarea necesaria para poder atender de forma adecuada a todo el alumnado, poniendo especial atención a los niveles más bajos. Las guardias que se realizan en el centro se reparten en los dos turnos, de mañana y de tarde, para poder dar respuesta a las diferentes necesidades:

- Guardia de aula: con grupo de alumnos
- Guardia de convivencia: para atender a los alumnos derivados
- Guardia de pabellones y aulas de recreo: para su vigilancia
- Guardia de patios de recreo: para el cuidado de 1º y 2º de ESO
- Guardia de biblioteca
- Guardia de turno de tarde: de aula y de biblioteca

Órganos de coordinación

Los órganos de coordinación con los que cuenta el centro educativo responden a necesidades no solo de carácter pedagógico, sino también de carácter organizativo, informativo, económico y académico. Por ello, existe una interrelación directa entre todos ellos, que se planifica durante todo el curso académico a través de sesiones de reunión que pueden ser, según necesidades, presenciales (preferentemente) o telemáticas.

Los principales órganos de coordinación son:

- Claustro de profesores: formado por todos los profesores que imparten enseñanza en el centro, ya sea con carácter definitivo o temporal.
- Consejo Escolar: en el que están representados todos los sectores de

la comunidad educativa (profesores, alumnos, familias, personal no docente y representante de la administración local).

- Comisión de Coordinación pedagógica: formada junto con el/la directora/a y los jefes de estudios, por todos los jefes y jefas de departamentos didácticos.
- AMPA: Asociación de Padres y Madres de Alumnos, de los que un representante puede formar parte también del consejo escolar. Desde el curso 2017-18 el centro no dispone de esta representación. Sin embargo, este curso 2022-23 se ha iniciado de nuevo el proceso de constitución de AMPA (AFA, según la nueva denominación, para referirse a la Asociación de Familias de Alumnos), la cual, esperamos que esté plenamente operativa de cara al inicio de curso 2023-24.

A parte de estos órganos citados anteriormente, el centro también cuenta con otras figuras de coordinación muy importantes, entre las que cabe destacar:

- Jefatura de estudios
- Departamento de Orientación Educativa
- Tutores de grupos de alumnos
- Coordinadores de convivencia, igualdad, TIC, CFIE, etc.
- Comisión o equipo promotor del programa PROA+
- Director del centro
- Secretario del centro
- Secretaría u oficina del centro
- Personal de servicios

VI

PRINCIPIOS Y CRITERIOS METODOLÓGICOS PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA

Los principios metodológicos que habrán de orientar la práctica educativa y, por tanto, ser incorporados a las programaciones didácticas de todas las etapas y niveles que se imparten en el centro, han de guardar coherencia con los principios y objetivos generales establecidos para todo el Proyecto Educativo.

Además, han de tenerse en cuenta las orientaciones metodológicas que se recogen en la legislación vigente, sobre todo en los decretos del Currículo.

Por último, se recoge lo que nuestra experiencia como profesionales de la educación nos ha aportado a lo largo de nuestros años de docencia, ya que es el mejor punto de partida para la reflexión pedagógica de la práctica docente, de tal modo que nos permita proponer cambios y mejoras en el trabajo diario de aula.

Así pues, partiendo de las tres premisas anteriores se establecen los siguientes principios metodológicos.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

1.- Metodología integradora que favorezca la atención a la diversidad del alumnado:

- Adaptando el currículo para aquellos alumnos que lo necesiten.

- Proponiendo actividades en las que puedan participar la mayoría o la totalidad del alumnado.
- Favoreciendo la participación en la toma de decisiones y la comunicación entre el alumnado.
- Mostrando interés y adoptando medidas en relación a las particularidades de aquellos alumnos que presenten especiales características personales o socioculturales.

2.- Hacer de la convivencia una metodología de aula

Puesto que aprender a convivir y aprender a ser ciudadano es la base de toda acción educativa, debemos integrar este principio en nuestra práctica docente. Para ello:

- Se fomentará el modelo asertivo de comunicación tanto en la relación profesor-alumno como entre el alumnado.
- Se fomentarán las relaciones de respeto mutuo entre los profesores y el alumnado y entre sí.
- Se favorecerá un clima afectivo positivo que dé confianza y seguridad al alumno para expresar sus pensamientos, emociones y sentimientos.
- Se proyectarán modelos positivos por parte del profesorado en cuanto a diálogo, comunicación y relación de modo que se favorezca el aprendizaje por parte de los alumnos de comportamientos cívicos y sociales (aprendizaje por modelado).

3.- Metodología participativa

Donde el alumno sea protagonista de su proceso educativo, es decir, hacer partícipe al alumno de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello es

necesario un ambiente óptimo de relación y comunicación profesor-alumno que propicie:

- La información al alumnado de los objetivos que se pretenden alcanzar y los contenidos de aprendizaje que se van a impartir.
- Se informe de su evolución y se le anime a mejorar, contrastando con él los aspectos más débiles o aquellos en los que debe recuperar o, por el contrario, destacando los puntos fuertes de modo que desarrolle al máximo sus capacidades y potencialidades.
- Realizar preguntas sobre las dudas que puedan surgir en el aprendizaje de los contenidos.
- El diálogo con el alumno sobre las decisiones que le afecten en su proceso.

Los principios anteriores los concretamos en una serie de criterios que pueden ser llevados a cabo por todo el profesorado y ser aplicados en todos los niveles y etapas educativas del centro.

CRITERIOS METODOLÓGICOS

1.- Favorecer aprendizajes significativos

Para que un aprendizaje tenga verdadero significado para el alumno y pueda ser integrado en su estructura cognitiva es necesario:

- Partir de los conocimientos previos. Para ello se realizará una detección de conocimientos previos que tiene el alumno tanto al inicio de curso (evaluación inicial) como al inicio de cada unidad didáctica.
- Presentar los contenidos de forma significativa, es decir, ordenada y estructurada. Se podrán utilizar esquemas y/o mapas conceptuales al inicio del temario, al principio de cada unidad didáctica o al final como resumen de lo trabajado.

- Se efectuarán repasos de los contenidos dados. También, se combinará la exposición y explicación del profesor sobre los contenidos con la realización de ejercicios prácticos, diálogos, preguntas, trabajos, etc.
- Se diseñarán distintos tipos de actividades de modo que respondan a las distintas características del alumnado en particular y del grupo-clase en general:
 - Actividades y ejercicios de repaso
 - Actividades y ejercicios de profundización.
 - Actividades y ejercicios de ampliación.
 - Actividades individuales.
 - Actividades grupales.
- Se garantizará la utilización de distintos materiales, recursos, así como de la disposición del aula para la realización de las actividades previstas.
- Se favorecerá la motivación del alumnado hacia el aprendizaje para lo cual es necesario:
 - Reforzar los logros que el alumno vaya adquiriendo.
 - Reforzar la autoestima. Siempre hay algo positivo que el alumno sepa o pueda hacer.
 - Ayudarle a tener un autoconcepto ajustado de sí mismo, ayudándole a superarse y alcanzar nuevas metas.

2.- Desarrollo de una metodología activa y constructiva

Entendemos por metodología activa aquella que promueve la actividad intelectual del alumno, de modo que favorezca la construcción de sus propios aprendizajes y conocimientos.

En definitiva, es aquella que desarrolla la **competencia clave personal**,

social y de aprender a aprender, es decir, el desarrollo de las estrategias intelectuales básicas para crecer en el conocimiento. Para ello, no siempre se darán los contenidos de forma acabada, de modo que el alumno no tenga más que memorizarlos. Por el contrario, se promoverá:

- La búsqueda de la información y la organización de la misma.
- La indagación en determinados contenidos.
- Ejercicios de análisis y síntesis como la elaboración de esquemas y mapas conceptuales.
- La ampliación de los contenidos.
- La opinión y la crítica.
- El contraste de información y opinión.

Esto nos lleva a concebir los aprendizajes como algo vivo, de modo que el uso y el ejercicio de la memoria **se haga desde una perspectiva comprensiva**.

En todas las materias, ámbitos y módulos se trabajará, en cierta medida, la memorización de los contenidos previa asimilación de los mismos y su integración en los contenidos que el alumno ya tiene adquiridos.

3.- Metodología que favorezca el trabajo y el esfuerzo del alumno

Para ello es necesario entender el aprendizaje como un proceso y como tal tiene un recorrido que empieza al inicio de cada curso. Por tanto, el aprendizaje no puede ser entendido como una memorización en días previos al examen pues ello contradice los criterios metodológicos anteriores. Para lograrlo, el profesorado promoverá en su aula el trabajo diario con:

- La realización de actividades y ejercicios que el alumno ha de realizar personalmente en su casa con el fin de que vaya alcanzando

gradualmente un aprendizaje cada vez más autónomo que habrá de culminar en los cursos superiores tanto de Bachillerato como de los ciclos formativos de Formación Profesional.

- Realización de actividades de aula.
- Corrección de los ejercicios y actividades en clase con los alumnos.
- Valoración y evaluación continua de las actividades realizadas y los aprendizajes que el alumno vaya adquiriendo.

4.- Metodología que favorezca la cooperación entre el alumnado

En el aula se garantizará la realización de actividades que integren a todos los alumnos. Para ello, siempre que el desarrollo de las distintas unidades didácticas lo permita, se realizarán actividades grupales:

- Ejercicios de aula en pequeños grupos.
- Trabajos en equipo de ampliación, profundización y búsqueda de información.
- Debates, mesas redondas y exposición de opiniones contrastadas por equipos.
- Con el fin de procurar la implicación de todos los alumnos en su grupo se tenderá a realizar **trabajos cooperativos**, donde el resultado final del grupo se deba al esfuerzo de todos y cada uno de los componentes.
- Preparación de salidas, excursiones y actividades extraescolares.

5.- Metodología interdisciplinar

Con el fin de dar un enfoque globalizado a los aprendizajes que realiza el alumno, siempre que sea posible se tenderá a la **metodología de proyectos**,

organizando los contenidos de las distintas materias en torno a una unidad didáctica común o proyecto didáctico. Ello conllevaría la coordinación del profesorado para la determinación de objetivos que se pretenden conseguir, los contenidos a trabajar, así como el uso de recursos y materiales que se van a emplear.

6.- Utilización de diferentes recursos didácticos en el aula

Con el fin de dar respuesta a los criterios metodológicos descritos anteriormente es necesario concebir el aula como una realidad flexible, tanto en su disposición, uso y utilización:

- Movilidad del mobiliario para trabajos grupales.
- Uso de distintas aulas para agrupamientos flexibles.
- Recursos materiales y didácticos variados: manipulativos, audiovisuales, gráficos, impresos, nuevas tecnologías, etc.

7.- Priorización de la comunicación verbal en general y la expresión oral en particular en todas las áreas, materias, ámbitos o módulos que son impartidos en el centro.

La comunicación verbal o expresión oral es una habilidad fundamental para el desarrollo personal, académico y profesional de los estudiantes. Es esencial para establecer relaciones interpersonales saludables y funcionales.

Los estudiantes que aprenden a comunicarse efectivamente pueden desarrollar habilidades sociales que les permiten relacionarse con sus compañeros y con adultos de manera más efectiva.

Los estudiantes que pueden expresar sus ideas claramente en el aula tienen más probabilidades de tener éxito académico y obtener mejores calificaciones.

Las habilidades de comunicación verbal son altamente valoradas en el mundo laboral. Los empleadores buscan candidatos que puedan expresarse claramente, argumentar sus ideas y trabajar en equipo de manera efectiva. Los estudiantes que aprenden a comunicarse efectivamente en el aula estarán mejor preparados para el mundo laboral.

La capacidad de hablar en público y comunicarse efectivamente puede ser una fuente de autoconfianza para los estudiantes. Aprender a expresarse de manera clara y efectiva puede ayudar a los estudiantes a desarrollar su autoestima y confianza en sí mismos.

La comunicación verbal requiere que los estudiantes piensen críticamente y desarrollen ideas creativas para expresar sus pensamientos y opiniones. Al fomentar la comunicación oral en el aula, se les brinda a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de pensamiento crítico y creatividad.

8.- Metodología orientada a la adquisición de las competencias clave.

Los aprendizajes memorísticos son inútiles y absurdos. El conocimiento enciclopédico no sirve de nada si el alumnado no aprende a aplicar sus aprendizajes y conocimientos a la resolución de los problemas y situaciones que le surgirán en todos los ámbitos de su vida: personal, familiar, laboral, social, etc. La metodología tradicional apenas contribuye a la adquisición de esas competencias. Por eso, proponemos los criterios y principios pedagógicos que hemos señalado más arriba.

VII

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO²

VIII

MEDIDAS PARA FAVORECER Y FORMAR EN IGUALDAD EN TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EL RESPETO POR LAS IDENTIDADES, CULTURAS, SEXUALIDADES Y SU DIVERSIDAD, Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA HACER REALIDAD LA IGUALDAD

El artículo 1 de la LOMLOE establece el derecho a la educación y la obligación del sistema educativo de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños y niñas. Los principios y fines de la educación incluyen:

- La educación en derechos humanos (art.2b)
- La educación en valores de libertad, responsabilidad, democracia, solidaridad, igualdad, respeto, justicia y no discriminación (art.1 c).
- La educación para la paz y la no violencia (art. 1k, 2c y 2e)
- La educación afectivo-sexual
- La educación para solidaridad entre los pueblos (art.2e)
- La educación para la transición ecológica, la sostenibilidad y la justicia social (art.1r y art.2e)
- La educación intercultural (art.2g)
- La educación para la ciudadanía activa, crítica y responsable (art. 1l y art.2k)

² Ver en Anexos “Planes del departamento de Orientación”

La Educación para la Ciudadanía Mundial de la UNESCO (2015) ofrece un marco común integrador de estos aprendizajes, mientras que la Agenda 2030 proporciona un marco de trabajo común para conectar las materias con la mejora de las condiciones de vida.

Así pues, el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en un conjunto de principios que deben ser integrados, adaptados y desarrollados directamente en los centros educativos, a través de un conjunto de medidas que faciliten el cumplimiento de estos principios. Estas medidas serán las siguientes:

- a) **Eliminar los prejuicios y las ideas preconcebidas.** Desmontar mediante la vocación crítica los prejuicios y los hábitos sexistas, a través de un razonamiento crítico que favorecerá que los niños puedan hacer frente a las generalizaciones.
- b) **Todos pueden hacer todo.** Eliminar las concepciones erróneas, empezando en el ámbito doméstico y continuando en la escuela. Enseñar a los niños a compartir las tareas, no solo entre ellos, sino con los padres.
- c) **Afrontar las diferencias de género.** Es innegable que niños y niñas no son iguales, a nivel fisiológico y mental son diferentes. Por ello, se tiene que enseñar a los niños a afrontar estas diferencias y a asumirlas. Además, se tiene que dar respuesta a las dudas de los niños sobre cuestiones incómodas como el sexo, y las relaciones entre personas para romper el sistema de imposición de roles.
- d) **Evitar el acceso a los estímulos sexistas.** A diario los niños están sometidos a un bombardeo continuo de estímulos, no todos ellos deseables. Para evitar que en ellos nazca una percepción sexista, es importante impedir una sobreexposición a estos contenidos y desarrollar un sentimiento crítico para que puedan enfrentarse a los mismos.

- e) **Utilizar el juego como base de la enseñanza en equidad.** Es necesario fomentar los juegos inclusivos, en los que el rol masculino o femenino no intervenga, así como la promoción de equipos mixtos. El juego es una de las formas más efectivas de enseñanza, especialmente en valores, por lo tanto el patio y el recreo deben ser una extensión de este aprendizaje.
- f) **Ofrecer patrones de conducta ejemplares.** Los niños comienzan a desarrollar su personalidad a través de la repetición y tomando como ejemplo a las personas de su alrededor. Por ello es importante que en el centro educativo exista un clima de equidad de género.
- g) **Hacer un seguimiento durante el desarrollo cognitivo.** Es preciso hacer un seguimiento del niño y evitar que las concepciones erróneas se afiancen dentro de su entendimiento. Estar atento ante cualquier desviación y rebatir esa idea a través del razonamiento, y nunca del castigo.

IX

PLAN DE CONVIVENCIA³

X

PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA⁴

XI

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES, DEL ACOSO Y DEL CIBERACOSO ESCOLAR, ASÍ COMO LA CULTURA DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, al igual que la anterior, no tiene entidad legislativa propia, suponiendo una modificación de ciertos artículos de la LOE (2006) y derogando parte de la LOMCE (2013). No obstante, hay que destacar que en su preámbulo se establecen cinco enfoques que resultan claves para adaptar el sistema educativo a lo que de él se exigen los tiempos a que nos enfrentamos:

- a) El enfoque de derechos de la infancia.

- b) El enfoque de igualdad de género, a través de la coeducación fomentando el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, desarrollando en la educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

³ Ver Anexos

⁴ Ver Anexos

- c) El enfoque de la transversalidad orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.
- d) El enfoque del desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030, debiéndose implementar en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.
- e) El enfoque del cambio digital y del desarrollo de la competencia digital.

Estos enfoques configuran seis ejes centrales sobre los que organizar la transversalidad del currículo y pretenden incorporar en las diversas etapas educativas un sentido transversal de todos ellos.

Concretamente, en la Educación Secundaria Obligatoria también se incorporan como aspectos necesarios a desarrollar de manera transversal y, así se dice de manera explícita que, “sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, se trabajarán en todas ellas”:

- a) El emprendimiento social y empresarial.
- b) El fomento del espíritu crítico y científico.
- c) La educación emocional y en valores.
- d) La creatividad.
- e) La educación para la salud, incluido la afectivo-sexual.
- f) La formación estética.

g) La igualdad de género y el respeto mutuo.

h) La cooperación entre iguales.

Por todo lo expuesto anteriormente, se puede decir que la transversalidad estará presente principalmente en la etapa de ESO, pero no solo en ella, y tratará de incentivar, promover y desarrollar todos los aspectos citados anteriormente en cada una de las materias y/o módulos integrantes de las enseñanzas impartidas en el centro educativo.

XII ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

El Alonso de Madrigal hace años que trabaja en tres líneas fundamentales, estrechamente relacionadas entre sí:

- a) La enseñanza de lenguas extranjeras, cada vez más necesaria en un mundo globalizado. Por ello implantó en el curso 2010-2011 dos secciones bilingües: inglés y francés.
- b) La integración curricular de las TIC. Por una parte, combinada con la metodología específica utilizada en las secciones bilingües. Por otra, participando activamente en los programas europeos eTwinning y Comenius. Pero también, trabajando para que a nivel de centro el claustro realice una integración curricular de las TIC en las diferentes materias.
- c) La innovación pedagógica y la formación continua del profesorado a través de los planes de formación de centro.

De 1984 a 1989 este centro participó en el *Proyecto Atenea*, el proyecto experimental para la introducción racional de las nuevas tecnologías de la información en las enseñanzas básica y secundaria. El proyecto se proponía conseguir una serie de objetivos, entre los que destaca la utilización del ordenador como herramienta didáctica para el profesor y el alumno, potenciando el protagonismo de ambos en su propia labor docente y de aprendizaje.

En el curso 2003-2004 este instituto participó en el Proyecto OASIS (Open Architecture and School in Society), coordinado por el CNICE y basado en la introducción de Internet y el ordenador como herramientas de trabajo habitual.

Sus resultados fueron los siguientes:

- a) El uso de nuevas tecnologías en el instituto hizo que los estudiantes tuvieran un nuevo concepto del ordenador como herramienta

educativa que les proporcionaba más protagonismo en la adquisición de su propio conocimiento y les hacía más autónomos.

- b) Aunque no todos los participantes disponían en su casa de conexión a Internet, el hecho de que el centro hubiera dispuesto una franja horaria adecuada, posibilitó el desarrollo del proyecto.
- c) Se observó que la implantación de esta experiencia produjo mejoras en el alumnado en relación al razonamiento lógico y el análisis de la información.
- d) También, mejoró la capacidad para realizar trabajos en equipo.
- e) Los estudiantes manifestaron su deseo de seguir trabajando en proyectos colaborativos.

La evaluación general del proyecto se realizó en nuestro centro y en ella estuvieron presentes: el equipo directivo, profesores del proyecto, administradores de los otros centros de la comunidad, autoridades educativas de la provincia y representante de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, representantes de la Comisión Europea, School Net, representantes de Sun Microsystems y Apple, representantes de la Universidad Politécnica de Madrid, y asesores del CNICE.

Desde entonces, curso a curso, gracias a los esfuerzos realizados por el centro desde su presupuesto y a las dotaciones recibidas desde la administración, se ha trabajado para que, a día de hoy, todas las aulas del centro sean aulas digitales.

Cada curso se elabora, se difunde entre la comunidad educativa y se incluye en la PGA un Plan TIC Anual elaborado por la Comisión TIC, el cual plantea estrategias para lograr los objetivos no conseguidos tras evaluar el plan del curso anterior.

Este centro **dispone del nivel de certificación CODICE_TIC 5** desde mayo de 2022.

Para ello, y puesto que el funcionamiento de un centro es una especie de engranaje:

1.- A la hora de elaborar sus programaciones, los **departamentos didácticos** deben establecer una propuesta de actividades y establecer rúbricas que evalúen la competencia digital del alumnado y el grado de integración curricular de las TIC. En este sentido, deben prestar atención y seguir las directrices establecidas por el equipo directivo y por el Coordinador/a de convivencia, directrices que se someten anualmente al debate y a la aprobación de la CCP, del Claustro y del Consejo Escolar.

Del mismo modo, en su **memoria de final de curso** deben hacer un análisis exhaustivo de la consecución de sus objetivos.

Por otra parte, es deber de quienes ejercen la jefatura de un departamento conectar con los miembros del mismo, trasladarles con claridad las decisiones tomadas y exigir su compromiso y responsabilidad para alcanzar los objetivos propuestos.

2.- Es preciso que el **Claustro** se muestre más participativo, comprometido y concienciado en la evaluación del Plan TIC Anual, respondiendo al cuestionario y proponiendo áreas de mejora.

Si no se consigue el engranaje adecuado entre equipo directivo y coordinador/a TIC, por una parte, y entre éstos y la CCP, los departamentos y el Claustro, de nada servirán los esfuerzos individuales.

3.- La existencia de una **Comisión TIC** que se reúne periódicamente es fundamental, pues constituye el motor que debe poner en marcha ese engranaje. Deben formar parte de la misma personas con visión de futuro, conocedoras de la materia y comprometidas con la mejora de la calidad del centro. Debe formar parte de la misma algún miembro del equipo directivo y adoptar decisiones consensuadas de forma colegiada.

Sólo desde estas premisas la máquina puede funcionar al unísono. De nada sirve disponer de piezas bien diseñadas si no somos capaces de acoplarlas al conjunto. Sinergia y trabajo colaborativo son precisos para conseguir el éxito en cualquier plan.

XIII

SECCIONES BILIGÜES⁵

XIV

TAREAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON EL OBJETO DE QUE LA INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA SEA GRADUAL Y PROGRESIVA

En el Art. 4, e) del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, se hace una clara referencia a la necesidad de coordinación entre los centros de educación primaria y los de educación secundaria: « *La coordinación entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, al objeto de facilitar la transición y continuidad en el proceso educativo del alumnado, de acuerdo con los mecanismos que establezca la consejería competente en materia de educación.* ».

1.- Alumnos que se incorporan al centro al comenzar el curso procedentes de centros de Educación Primaria

Al finalizar cada curso escolar, el Jefe de Estudios, la Orientadora y los tutores del curso 1º de ESO se reúnen con los tutores de los alumnos de 6º de Educación Primaria que va a recibir nuestro centro el curso siguiente. Por razones que desconocemos, muchos alumnos carecen de informe psicopedagógico y sólo son detectados pasadas algunas semanas desde el inicio del curso. Ello nos obliga, con cierta frecuencia, a adoptar medidas como la reubicación del alumno en otro grupo.

⁵ Ver Anexos

La reunión de coordinación es muy importante para poseer, con la antelación suficiente, la información necesaria acerca del perfil personal de algunos alumnos, lo que permite la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad desde el principio que faciliten su continuidad en el proceso educativo.

Todos los alumnos del curso 1º, como ya se indicó en otro apartado, son objeto de aplicación de las medidas del Programa de Acogida.

2.- Alumnos que se incorporan al centro al comenzar el curso, procedentes de otros centros de Educación Secundaria

Una vez que es enviado por el centro de procedencia el historial académico del alumno se comprueba si contiene algún tipo de información sobre las características psicopedagógicas del alumno. Como generalmente no es así, el seguimiento de estos alumnos se realiza a través de las reuniones semanales de tutores, en las que se analizan el estado de la convivencia en el grupo y sus actitudes académicas. La atención se centra fundamentalmente en aquellos alumnos que presentan problemas de convivencia, de aprendizaje y de desfase curricular, y se trata de buscar las soluciones que sean más adecuadas a sus características e intereses.

Si el perfil de un alumno presenta características que se consideran graves, se contacta con el centro de procedencia para aumentar y concretar la información que poseemos sobre él.

3.- Alumnos que se incorporan al centro al comenzar el curso o posteriormente procedentes de centros de menores o residencias de menores tutelados por la comunidad autónoma

Cada vez es más frecuente la presencia de estos alumnos en el centro. Por lo general, se trata de alumnos que ya han pasado por varios centros de menores y educativos. Nuestra primera acción es contactar con los

responsables (Director, tutor, educador...) de los centros o instituciones que actualmente les tutelan con el fin de recabar información. Muchas veces nos encontramos con que la información que ellos poseen sobre los alumnos es mínima, muy general e imprecisa. Entonces, les solicitamos traten de contactar con los centros de menores donde han permanecido anteriormente con el fin de ampliar y precisar esa información y que nos comenten qué rasgos han apreciado en ellos durante el tiempo (a veces muy corto) que llevan bajo su custodia.

Por regla general, quizás por cuestiones de confidencialidad y/o de protección de datos personales, por exigencias deontológicas de facultativos, o por otros motivos, no es mucha la información que poseemos inicialmente sobre ellos. No obstante, los tutores de grupo y la Orientadora, coordinados por la Jefatura de Estudios, van conociendo mejor a estos alumnos tras analizar semanalmente su actitud a medida que van pasando más y más semanas de permanencia en nuestro instituto.

A lo largo de todo el tiempo en que permanecen escolarizados en nuestro centro (por lo general inferior a la duración del curso académico) se les aplican las medidas de atención a la diversidad que se consideran oportunas y se siguen manteniendo reuniones periódicas con los responsables de los centros o instituciones en los que residen estos alumnos.

4.- Alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso

Suelen ser alumnos inmigrantes o procedentes de centros educativos de otras comunidades autónomas.

Si es la primera vez que un alumno se encuentra escolarizado en el sistema educativo español, suele ser bastante complicado conocer sus antecedentes escolares, y sólo disponemos, si es el caso, de la información que pueda aportarnos el Área de Inspección Educativa de la Dirección

Provincial de Educación de Ávila.

Si el alumno procede de otro centro educativo español, pertenezca o no a esta comunidad autónoma, una vez que es enviado por el centro de procedencia el historial académico del alumno se comprueba si contiene algún tipo de información sobre las características psicopedagógicas del alumno. Como generalmente no es así, el seguimiento de estos alumnos se realiza a través de las reuniones semanales de tutores, en las que se analizan el estado de la convivencia en el grupo y sus actitudes académicas. La atención se centra fundamentalmente en aquellos alumnos que presentan problemas de convivencia, de aprendizaje y de desfase curricular, y se trata de buscar las soluciones que sean más adecuadas a sus características e intereses.

Si el perfil de un alumno presenta características que se consideran graves, se contacta con el centro de procedencia para aumentar y concretar la información que poseemos sobre él.

Todos los cursos nos encontramos con alumnos que presentan dificultades y, en consecuencia, son candidatos al abandono escolar, debido fundamentalmente a problemas familiares de diversa índole. Gracias al estricto y continuado seguimiento que se realiza a través de las reuniones de tutores, cuando se sospecha por diferentes indicios que el alumno se encuentra en una situación grave, el responsable de servicios a la comunidad del departamento de Orientación contacta de inmediato con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para que éstos intervengan.

Se establecen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Equipos Psicopedagógicos.

Con los Equipos de Orientación Educativa de sector, se mantienen dos reuniones de coordinación, establecidas por el Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Una se celebra en el mes de junio y tiene por objeto trasvasar la información del alumnado que ha sido diagnosticado y cuenta con Informe Psicopedagógico y que han sido incluidos en el fichero ATDI.

La segunda reunión se mantiene en el mes de septiembre una vez que el alumnado ya está matriculado. En esta sesión se hace entrega por parte de los miembros del Equipos de los Informes correspondientes y de manera directa se hacen las explicaciones y aclaraciones oportunas.

No obstante, a lo largo del curso se mantienen todos los contactos necesarios tanto para recabar información como para realizar previsiones futuras.

- Directores y Tutores de los centros de Primaria de procedencia.

Con los Centros de Primaria se mantiene una reunión de coordinación convocada a instancias del Director del Instituto con los Tutores de los alumnos de 6º de todos los colegios adscritos al IES.

En esta reunión, están presentes un miembro de jefatura de Estudios, el Coordinador de Convivencia, la Orientadora y otro profesorado o tutores que impartan clase en 1º de ESO.

Los contenidos de trabajo de esta reunión son los siguientes:

- Conocer el nº y las características del alumnado que se incorpora al Centro: hábitos de trabajo, niveles curriculares, materias con las que han promocionado sin haber superado, posibles dificultades de aprendizaje y de convivencia en el grupo, situaciones socio familiares que sean relevantes para la marcha académica de los alumnos y que sea necesario tener en cuenta...

- Informar y asesorar sobre orientaciones metodológicas que pueden ser más adecuadas para la intervención con determinados alumnos.
- Revisión de los expedientes académicos de los alumnos.

Una vez que los alumnos se encuentran escolarizados en el centro, se revisan los expedientes académicos, especialmente de aquellos alumnos que no proceden de los centros adscritos al IES. En estos casos, si se trata de algún alumno cuya observación informa de alguna circunstancia especial que necesita ser tomada en cuenta, la Orientadora se pone en contacto directo con los directores y tutores del centro de procedencia.

XV

MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es muy importante, para un correcto funcionamiento del centro, que en su organización y promoción colaboren todos los sectores de la comunidad educativa. Para ello, el equipo directivo promueve el acercamiento y facilita la formulación de propuestas a través de diferentes medios que se enumeran más abajo.

Documentos institucionales del centro como el Reglamento de Régimen Interno, el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial recogen los principios de este Proyecto Educativo y tienen como objetivo último fomentar unas relaciones basadas en el comportamiento asertivo, el respeto mutuo y la creación de un clima positivo de convivencia. Así mismo, buscan impulsar la participación y el compromiso de todos los sectores de la comunidad educativa.

1.- Profesorado

El Claustro de profesores puede colaborar y participar en las acciones, programas y proyectos que el centro lleva a cabo de diferentes formas:

- Siendo representante de este sector en el Consejo Escolar.
- Formulando propuestas al equipo directivo, a la Comisión de Coordinación Pedagógica y al Claustro.
- Participando en los Planes de Mejora/Experiencias de Calidad que se realizan en el instituto cada curso.

- A través de nuestra revista digital *Especulum*.
- A través de la propuesta y ejecución de actividades extraescolares y complementarias.
- Participando a través de la Evaluación Interna que cada curso realiza el centro.

2.- Familias

Este sector tiene tanto el derecho como la obligación de colaborar con el centro en el proceso educativo de sus hijos/as, pudiendo hacerlo de diferentes formas:

- Siendo representante de este sector en el Consejo Escolar.
- Participando en los Planes de Mejora/Experiencias de Calidad que se realizan en el instituto cada curso, como el Modelo de Autoevaluación de la Junta de Castilla y León.
- A través de nuestra revista digital *Especulum*.
- Participando a través de la Evaluación Interna que cada curso realiza el centro.
- Afiliándose al AMPA (de inminente constitución para el curso 2023-24).
- Asistiendo a las sesiones de la Escuela de Padres.
- Entrevistándose periódicamente con el tutor/a de sus hijos/as.
- Colaborando con la Jefatura de Estudios en la prevención y resolución de los conflictos.

3.- Alumnado

Los alumnos/as del centro disponen de los siguientes medios para participar:

- Siendo representante de este sector en el Consejo Escolar.
- Participando en los Planes de Mejora/Experiencias de Calidad que se realizan en el instituto cada curso, como el Modelo de Autoevaluación de la Junta de Castilla y León.
- A través de nuestra revista digital *Especulum*.
- Participando a través de la Evaluación Interna que cada curso realiza el centro.
- Ejerciendo como alumnos mediadores en la prevención y resolución de los conflictos.
- Formando parte del Grupo de Teatro
- A través de la propuesta y ejecución de actividades extraescolares y complementarias.
- Junta de Delegados. Es el órgano de representación más importante de este sector y, por ello, forma parte del Plan de Acción Tutorial, con objeto de fomentar e inculcar entre el alumnado valores cívicos democráticos.

Al comienzo de cada curso, una vez elegidos los delegados de grupo, el coordinador de convivencia, el director y el jefe de estudios convocan a todos ellos en la Sala de Juntas para proceder a la constitución de la Junta de Delegados. Previamente se les entrega una copia de las funciones y competencias de este órgano que se recogen en el Reglamento Orgánico de Centros y se realiza un comentario de las mismas.

Es muy importante explicarles cuál debe ser el régimen de funcionamiento:

- El delegado de grupo debe recoger las quejas, sugerencias, opiniones de su grupo y trasladarlas al delegado de etapa, el cual representa a todos los grupos de la etapa-curso y ha designado por la Junta de Delegados.
- El delegado de etapa-curso trasladará esa información a la Junta de Delegados, que deberá reunirse cuando lo estime oportuno y siempre acompañando a las sesiones del Consejo Escolar. A dicha reunión deben asistir los representantes del alumnado en el Consejo Escolar para tomar nota de lo que deben trasladar a ese órgano para su análisis y debate en la siguiente sesión.
- Con posterioridad, la Junta de Delegados volverá a reunirse con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar para que éstos les informen de las conclusiones obtenidas en la sesión.
- Los delegados de etapa-curso, a su vez, trasladarán esas informaciones a los delegados de grupo y estos últimos las harán llegar a sus compañeros de aula.

3.- Personal no docente

- Siendo representante de este sector en el Consejo Escolar.
- Participando a través de la Evaluación Interna que cada curso realiza el centro.
- Traslado sus propuestas al equipo directivo.

XVI

DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS

Cada vez es más frecuente la presencia en el centro de alumnos procedentes de centros de menores o residencias de menores tutelados por la comunidad autónoma; por otra parte, también se ha indicado que todos los cursos nos encontramos con alumnos que presentan dificultades y, en consecuencia, son candidatos para sufrir abandono escolar, debido fundamentalmente a problemas familiares de diversa índole.

En ambos casos, los derechos de los alumnos y sus intereses educativos deben prevalecer sobre otras consideraciones. Antes de contactar con los servicios sociales el centro, a través del departamento de Orientación, del tutor y de la Jefatura de Estudios, trata de comprobar la veracidad de los indicios que se aprecian en algunos alumnos y que hacen sospechar de la conveniencia de la intervención de los servicios sociales. Para ello se comienza hablando con la familia del alumno y con el propio alumno. Si esta reunión no aclara más la situación, si se percibe que se está ocultando información o que la que se aporta no es coherente con los signos observados en el alumno, se contacta de inmediato con los servicios sociales para que estos intervengan.

En el caso de alumnos procedentes de centros de menores ya se han especificado las medidas que se adoptan.

Cuando la Fiscalía de Menores, a través del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, solicita información al centro acerca de algún alumno, se redacta el correspondiente informe a partir de la información que posee el centro.

En otros aspectos el Centro se muestra abierto a la comunidad en sentido amplio para trabajar y colaborar con las distintas instituciones que complementan su acción educativa y proyección exterior.

En los últimos años se han establecido lazos sólidos de colaboración con las siguientes instituciones que se pretenden mantener y consolidar:

- Ayuntamiento de Ávila, con los Servicios Sociales y programas como *Prevención de drogodependencias*.
- Jefatura Provincial de Tráfico y Policía Local en el programa *Parque Infantil de Tráfico*.
- Diputación Provincial, SACYL, INSS, entidades financieras, empresas locales que acogen a alumnos para realizar el módulo FCT.
- Universidad de Salamanca, tutorando a alumnos del *Prácticum*; Escuela Politécnica Superior de Ávila, colaborando en el acto académico de despedida al alumnado de 2º de BAC y CF, exposiciones, conferencias...
- Universidad Católica de Ávila.
- Cuerpo Nacional de Policía, a través del *Plan Director para la Seguridad y la Convivencia en los Centros Educativos*.
- Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, que realiza dos visitas anuales al instituto.
- Subdelegación de Defensa, con el concurso literario *Qué es un militar para ti* y charlas informativas a los alumnos de los cursos superiores.

- Entidades deportivas locales, cediendo el uso del Pabellón de Deportes.
- Unión Europea, con la Carta Erasmus+ y los Programas Europeos Comenius y eTwinning.
- Centros educativos europeos que realizan intercambio con nuestro instituto.

El centro dispone desde hace algunos cursos de una persona encargada de Servicios a la Comunidad, que colabora estrechamente con el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, tanto en la prevención y el control del absentismo escolar como en la detección y seguimiento de aquellos alumnos que sufren problemas familiares severos.

XVII

ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO



Desde el curso 2014-2015 el Fondo Social Europeo cofinancia las enseñanzas de la Formación profesional Básica que se imparten en el centro. Desde el curso 2015-2016 y hasta el curso 2019-2020, cofinancia también las materias Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas de 3º de ESO y 4º de ESO, así como otras materias optativas y de modalidad de este curso.

Así mismo, desde el curso 2021-22 desde Ministerio de Educación y Formación profesional se implanta el Programa PROA+, financiado por la Unión Europea “*NextGeneration*” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De igual forma, en el curso 2022-2023 se implanta en el centro el Curso de Especialización en Ciberseguridad en los entornos de las Tecnologías de la Comunicación, cofinanciado también por la Unión Europea.